

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°227
25/07/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	8
DECRETOS DE	8
RESOLUCIONES HCD	24
RESOLUCIONES DE	28

AUTORIDADES

INTENDENTE
Walter Festa

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase a la colocacion de una placa conmemorativa segun lo requerido a fs 1.

ARTICULO 2°: La ubicacion de la requerida placa, se realizara en las inmediaciones del sector demarcado en el plano obrante a fs 2; requiriendo a los fines de la definicion de medidas y demas características técnicas, a la Subsecretaria de Transito y Transporte Local.

ARTICULO 3°: Comuniquese al Departamento Ejecutivo, registrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof Pedro Camps	Lic Horacio Chique
Secretario	Presidente

Comunicada al D.E el día 21 de Mayo de 2019.

Promulgada mediante decreto N° 1112 de fecha 04 de junio de 2019.

Ordenanza N° 6140/19

Moreno, 07/05/2019

VISTO la ley N° 15104 que declara el año 2019 como "Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón", en conmemoración al cumplimiento de su 100° aniversario; y

CONSIDERANDO la disposición de la misma, que durante el año 2019, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, deberá llevar la leyenda "2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARIA DUARTE DE PERON".

Que Eva Duarte, llamada con cariño por el pueblo como EVITA, entre muchas acciones loables y valorables políticamente, impulso y logro en 1947 la sanción de la ley de sufragio femenino. Luego busco la igualdad jurídica de los conyugues y la patria potestad compartida con el artículo 39° de la Constitución de 1949. En 1949 fundó el Partido Peronista Femenino, que presidió hasta su muerte. Desarrollo una amplia acción social a través de la Fundación Eva Perón, dirigida a los grupos más vulnerables. La Fundación construyó hospitales, asilos, escuelas, impulso el turismo social creando colonias de vacaciones, difundió el deporte entre los niños, niñas y jóvenes mediante campeonatos de embarcación a toda la población, otorgo becas para estudiantes, ayudas para la vivienda y promociono a la mujer en diversas facetas. Adopto una posición activa en las luchas por los derechos sociales y laborales y se constituyó en vínculo directo entre Perón y los sindicatos.

QUE en el siglo de la mujer, honrar su 100° aniversario de natalicio, es reconocer la importancia de la mujer en la política y en los Gobiernos.

QUE Evita no solo es emblema del Peronismo y del Partido Justicialista, sino que trasciende lo partidario, y la bandera de la justicia social levantada por el movimiento peronista, se volvió con el paso del tiempo, de las décadas, un pilar en las gestiones nacionales, provinciales y municipales, por las realidades y contextos que siempre atraviesan a la Argentina, categoría que instala el concepto de equidad, de igualdad de oportunidades, de derechos sociales, de dignidad para las personas que atraviesan situaciones vulnerabilidad y de inclusión social. Su frase Celebre y principio para quienes trabajan en el ámbito social, de que "Cuando existe una necesidad, nace un derecho" es valorar justamente los bienes jurídicos protegidos por el Derecho Positivo Argentino, que consagramos como derechos y libertades de toda la población.

QUE Evita es reconocido a nivel nacional y mundial, trascendiendo las fronteras para convertirse en un icono de luchas por los derechos de las mujeres, así como su compromiso por los más humildes; inspirando su vida y obra a obras literarias, artísticas, llevada incluso al cine, atravesando distintas culturas.

QUE el Artículo 3° de la Ley 15104 establece que el "Poder Ejecutivo a través de la autoridad que disponga realizara acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar junto a la comunidad académica y estudiantil de las Instituciones Educativas Provinciales, sobre el legado político, social, cultural de María Eva Duarte de Perón; haciendo principal hincapié en su labor a favor de la inclusión social, en su papel activo en la proclamación de los derechos laborales y sociales en su lucha por los derechos."

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 6.140/19

ARTICULO 1°: Adhiérase a la Ley N° 15104 que declara el año 2019 como "Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón", en conmemoración al cumplimiento de su 100° aniversario donde asimismo que durante el año 2019, toda la

documentación oficial de la Administración Pública Provincial, deberá llevar la leyenda "2019-ANO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARIA DUARTE DE PERON".

ARTICULO 2º: Asimismo dispóngase la misma medida para el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de Moreno.

ARTICULO 3º: Implementase a través del área que corresponda, acciones, actividades y jornadas con el objetivo de recordar, poner en valor, destacar y reflexionar sobre la vida y obra de María Eva Duarte.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 07 DE MAYO DE 2019

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 15/05/2019

Promulgada mediante el Decreto N° 1108/19 de fecha 04/06/2019

Ordenanza N° 6145/19

Moreno, 15/05/2019

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-185014-S-2016; y

CONSIDERANDO que por las mismas tramita la suscripción del Convenio de Colaboración y Complementación Científico Técnico autorizando prácticas de estudiantes de las Carreras del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Matanza en las unidades sanitarias que dependan de la Municipalidad de Moreno.

QUE el mismo tiene por objeto que las partes colaboren en la formación de recursos humanos comprometidos con la solución de problemas de salud en escenarios comunitarios, brindando espacios de formación práctica que contacten al estudiante con entornos laborales diversos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Homologase el Convenio de Colaboración y Complementación Científico Técnico autorizando prácticas de estudiantes de las Carreras del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Matanza en las unidades sanitarias que dependan de la Municipalidad de Moreno, obrante en el Expediente D.E N° 4078-185014-S-2016.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Addendas y Protocolos adicionales relacionados con el Convenio.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 21/05/2019.

Promulgada mediante el Decreto N° 1113/19 de fecha 04/06/2019.

Ordenanza N° 6146/19

Moreno, 15/05/2019

VISTO la importancia que tienen las actividades que desarrollarán en el Proyecto del Festival Internacional de Títeres "Fiestíteres en el Jardín" en su 13º edición; y

CONSIDERANDO que el evento se llevará a cabo entre el 04 y el 24 de Mayo del cte año organizado por el Grupo Carátulas (Dirección Charly Freire y Laura Freire).

QUE contará con la presencia de 17 compañías, algunas internacionales y otras de distintas provincias de Argentina.

QUE también participarán Instituciones como jardines, ONG, comedores y espacios públicos de los distritos de Moreno, Merlo, Marcos Paz, Gral. Rodríguez, Luján, Ituzaingó e Isidro Casanova.

QUE la apertura se realizará el Sábado 04 de Mayo a las 16 hs. en el shopping de nuestra ciudad, con una función de títeres para todo público con entrada libre, gratuita y solidario, con un alimento no perecedero destinado a un comedor comunitario.

QUE otra actividad prevista dentro del evento es la capacitación gratuita y solidaria dirigida a docentes, estudiantes, representantes de ONG, trabajadores de la salud y toda aquella persona que esté interesada en esta capacitación.

QUE esta actividad tiene como objetivos estimular la observación del teatro de títeres desde temprana edad, brindar a todas las comunidades las mismas oportunidades de participar en el evento, incentivar a los estudiantes y profesionales de la educación y la salud la incorporación del teatro de títeres como recurso y estrategias en sus ámbitos laborales y, la creación de nuevas fuentes de trabajo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ORDENANZA N° 6.146/19

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal, Cultural, Social y Educativo el 13° Festival Internacional de títeres, denominado "Fiestiteres en el Jardín", a realizarse en la ciudad de Moreno, y localidades aledañas del 04 al 24 de Mayo de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 21/05/2019.

Promulgada mediante el Decreto N° 1129/19 de fecha 04/06/2019.

Ordenanza N° 6147/19

Moreno, 15/05/2019

VISTO que el proyecto "Jóvenes en Primer Plano" está orientado a potenciar la cultura local, la diversidad cultural, fortalecer toda propuesta de comunicación audiovisual y fomentar la distribución, circulación de diversas producciones en el Distrito de Moreno; y

CONSIDERANDO que el evento se llevará a cabo del 04 al 07 de Septiembre del cte año en diferentes ámbitos: Escuelas Públicas de Gestión Estatal, Social y Privadas en diversos niveles, la UNA, artes multimediales, el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal", la Plaza Mariano Moreno, el Museo Manuel Belgrano, Centro Comunitarios y en el HOYTS Cine NINE Shopping en el Distrito.

QUE es organizado por una Mesa de Trabajo que fomenta espacios de producción y comunicación en el ámbito audiovisual destinado a adolescentes y jóvenes.

QUE el festival "Jóvenes en Primer Plano" se realiza desde el mes de Octubre del año 2009 y a lo largo de esos nueve años, convocó a más de 18.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el fin de que los mismos tengan la posibilidad de compartir, intercambiar y comunicar sus historias a través del lenguaje audiovisual.

QUE busca posicionar la cultura en el centro de estrategias de desarrollo de la comunidad mediante el estímulo de la creatividad y la puesta en valor de la diversidad expresiva.

QUE este año el Festival tendrá alcance inter-regional y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUE otorgará, por décimo año consecutivo, a aquellas producciones que logren representar creativa y originalmente algún aspecto o característica de sus barrios, lugares, su gente, etc.

QUE en los años 2014 y 2017 el festival contó con la Declaración de Interés Cultural y Comunicacional del Sindicato de la TV y de Cultura Nación.

QUE el SATSAID hace cinco años consecutivos beca con diplomaturas a los ganadores del concurso del festival.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal y Cultural al proyecto "Jóvenes en Primer Plano" que se llevará a cabo desde el día 04 al día 07 de Septiembre del cte año en diferentes ámbitos: Escuelas Públicas de Gestión Estatal, Social y Privadas en diversos niveles, la UNA, artes multimediales, el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal", la Plaza Mariano Moreno, el Museo Manuel Belgrano, Centros Comunitarios y en el HOYTS Cine del NINE Shopping en el Distrito.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS	Lic. HORACIO CHIQUE
Secretario	Presidente

Comunicado al D.E el día 22/05/2019

Promulgada mediante el Decreto N° 1132/19 de fecha 05/06/2019.

DECRETOS HCD

Decreto N° 048

Moreno, 15/05/2019

Visto y considerando

VISTO el expediente de HCD N° 32.745/18, donde solicita licencia al cargo; y

CONSIDERANDO que fs 4 el Sr Coppola Leonardo solicita continuidad a su licencia en el cargo de concejal del Distrito de Moreno.

QUE al día de la fecha donde se da efectivo tratamiento a su pedido de continuidad de la licencia en comision el mismo se torna abstracto, dado que el concejal se encuentra en funciones.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

DECRETO N° 048/19

ARTICULO 1: Dese conocimiento al Departamento Ejecutivo que el Sr Concejal Coppola Leonardo legajo 15295 se encuentra cumpliendo sus funciones como concejal a partir del día 18 de abril corriente año.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 15 DE MAYO DE 2019.

Prof Pedro Camps	Lic Horacio Chique
Secretario	Presidente

Comunicado al D.E el día 11 de junio de 2019

DECRETOS DE

Decreto N° 1270

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-213659-S-2019; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal la Expo Capacitarte 2019-6° Edición, a realizarse el día 28 de Junio entre las 11 a 16 horas en la Escuela de Formación Técnico Laboral.

Que la presente actividad tiene como objetivo visibilizar los logros del área, como así también, la exposición y comercialización de los productos realizados en los cursis de formación técnica laboral.

Que se realizaran talleres participativos y dinámicos, degustación de panes y pizzetas, desfile de cierre entre otras propuestas.

Que el objetivo de la Expo Capacitarte que se viene realizando desde el año 2016, en dos ediciones anuales al cierre de cada cuatrimestre de cursada, tiene como objetivo visibilizar la oferta de capacitación en oficios brindada por el Municipio de Moreno, como una herramienta que ayude al crecimiento y mejora de las condiciones socio económica de la población.

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Municipal y la contaduría municipal en virtud del art. 187 inc. 6 de la LOM, a fs. 4 y 5 respectivamente.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárense de INTERES MUNICIPAL la Expo Capacitarte 2019-6° Edición, a realizarse el día 28 de Junio entre las 11 a 16 horas en la Escuela de Formación Técnico Laboral.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y la Señora Secretaria de Producción, Comercio e Industria.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SRA ROMINA UHRIG

LIC LUCAS CHEDRESE

DR MAURO TANOS

SR WALTER FESTA

Decreto N° 1107/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/06/2019

Llamase a Licitación Privada N° 18/2019 (2do. llamado), para contratar el Servicio de Camiones para reparto de mobiliario en instituciones educativas dentro del Distrito, solicitada por la Secretaría de Educación y Cultura.

Decreto N° 1127/19

Moreno, 04/06/2019

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-211945-S-2019 iniciado por la Secretaria de Producción, Comercio e Industria; y

Considerando

que las mismas se solicita se declare de Interés Municipal a la "Ronda de Negocios, Multisectorial Moreno 2019", la cual tendrá lugar el día miércoles 12 de junio del corriente, a partir de las 9hs., en el salón "Les Chaumieres" sito e Acceso Oeste Km 31.5,

Paso del rey de esta localidad.

Que en la misma se contara con la presencia de empresas tanto del distrito como de las localidades aledañas, así como también agregados comerciales de diversas embajadas y representantes de entidades bancarias, entre otros.

Que el evento será organizado en conjunto con el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, estado el mismo dirigido a empresas de bienes y servicios, industrias y comercios tanto de Moreno como de localidades vecinas, teniendo por objeto el aumento de la actividad económica, como también la generación de nuevas inversiones y puestos de trabajo, siendo una oportunidad para hacer negocios, abrir nuevos canales de venta y conocer nuevos proveedores.

Que las reuniones tendrán una duración estimada de 20 minutos debiendo inscribirse para que elijan cuales son las industrias con las que les interesa mantener reuniones el día del evento.

Que han tomado la debida intervención nuestra contaduría municipal a fs. 7 no teniendo objeciones que realizar, y a fs. 6 nuestra Dirección de Presupuestos informando la partida presupuestaria.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal a la "Ronda de Negocios Multisectorial Moreno 2019, la cual tendrá lugar el día miércoles 12 de junio del corriente, a partir de las 9 horas.

ARTICULO 2°: Autorízase la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de los diferentes eventos, las cuales serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.11.000 Secretaria de Producción Comercio e Industria, Categoría Programática: 01.01 Coord. Y Gestión de Industria y Producción, Fuente de financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Objetos del Gasto 2.3.3 Productos de Artes Gráficas, 3.2.9 Otros Alquileres y Derechos, 3.5.3 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, 3.7.2 Viáticos, 3.9.9.03 Servicio de Catering.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, El Sr. Secretario de Economía y por la Sra. Secretaria de Producción Comercio e Industria.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE.

Sr. WALTER FESTA.

Dr. MAURO D. TANOS.

Sra. ROMINA M. UHRING.

Decreto N° 1128/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Adjudúquese la Licitación Privada N° 14/2019 (2do. llamado), a la única oferta correspondiente a la firma "SOMA S.A" (1-2294), con domicilio en la calle Austria Norte 1137 localidad de Tigre.

Decreto N° 1131/19

Moreno, 05/06/2019

Visto

la vigencia de la Ordenanza fiscal n° 6016/18 T.O. Año 2019, por la cual en su capítulo VIII "De la extinción de la obligación fiscal" en el Art. 40, se establece que el Departamento Ejecutivo podrá implementar una variación porcentual de hasta un veinticinco por ciento (25%) en valores fijos y hasta tres (3) puntos de alícuotas, para los tributos alcanzados por los mismos, teniendo en cuenta la variación que se produzca en las situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente Ejercicio Fiscal,

Considerando

que es conveniente adoptar medidas que favorezcan el mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en favor del Municipio.

Que es necesario aplicar políticas de acompañamiento a efectos de contribuir con las empresas del distrito para fomentar las fuentes de trabajo local, y

Que es necesario estimular a los contribuyentes que demuestran voluntad de cumplimiento en la cancelación de la Tasa del corriente ejercicio.

Que el objeto es sostener y fomentar las actividades económicas en el distrito, frente a la difícil coyuntura macroeconómica que atraviesan.

Que, asimismo. Según el Art. 41 de la Ordenanza Fiscal antes mencionada, el Departamento Ejecutivo puede fraccionar el pago de las obligaciones dentro del ejercicio fiscal al que correspondan, ya sea en cuotas o anticipos o pagos a cuenta, por razones de fuerza mayor o conveniencia.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Art. 108Vo. Inc. 3 del Dto. 6769/58, y el Art. 40 y 41 de la citada Ordenanza.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Concédase una bonificación del veinticinco por ciento (25%) por pago semestral anticipado de las cuotas 07 a 12 de 2019, de la Tasa Por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, Mantenimiento de la Red Vial 6y Tasa Ambiental por Comercialización en Bases no retornables y Afines para las cuentas de comercio cuyo rubro principal sea Distribución y Venta de Productos en General. Supermercados Mayoristas (619108).

ARTICULO 2: Establecese como fecha de vencimiento del pago semestral anticipado de la Tasa de Servicios de Inspección y Seguridad e Higiene, Mantenimiento de la Red Vial y Tasa Ambiental por Comercialización en Bases no Retornables y Afines para las Cuentas de Comercio cuyo Rubro principal sea Distribución y Venta de Productos en General. Supermercados Mayoristas (619108) el día 06/06/2019.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretarios de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase por intermedio de la Secretaria de Ingresos Tributarios y dese al archivo.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

Decreto N° 1133/19

Moreno, 06/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-212589-L-2019, iniciado por "Luna de Papel Asociación Civil"

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por "Luna de Papel Asociación Civil"; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto brindando asistencia alimenticia a vecinos de distintas edades, apoyo escolar, actividades recreativas, culturales y organización de celebraciones y festejos de fechas especiales.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por "Luna de Papel Asociación Civil" hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-212589-L-2019.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1134/19

Moreno, 06/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-212724-S-2019, iniciado por San Ramón Arcoiris Asociación Civil y;

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por San Ramón Arcoiris Asociación Civil; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto contando en la actualidad con una matrícula de 147 niños, con los cuales se realiza un abordaje interdisciplinario que incluye talleres artísticos y educación física muy saludables para la comunidad; asimismo se realizan talleres para las familias de los chicos, de concientización de diversas problemáticas sociales como violencia familiar y cuestiones de género, articulando con el Municipio en las áreas referidas.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por San Ramón Arcoiris Asociación Civil hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-212724-S-2019.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1135/19

Moreno, 06/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-212434-C-2019, iniciado por el Centro Comunitario Caacupe Asociación Civil y;

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por el Centro Comunitario Caacupe Asociación Civil; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto contando en la actualidad con una matrícula de

68 niños de 2 a 5 años, y 73 niños en edad escolar abarcando el rango etario de 6 a 15 años, realizando un abordaje interdisciplinario que incluye talleres artísticos, de recreación, manualidades, danza y actividad física.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por el Centro Comunitario Caacupe Asociación Civil hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-212434-C-2019.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1136/19

Moreno, 06/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-212845-C-2019, iniciado por el Club Social y Deportivo Robinson de Cortejarena Asociación Civil y;

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por el Club Social y Deportivo Robinson de Cortejarena Asociación Civil; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto, fomentando el ejercicio físico de vecinos de distintas edades, a través de la práctica de fútbol, vóley y zumba, alcanzando actualmente a un universo aproximado de 150 personas, organizan celebraciones y festejos de fechas especiales y articulan con el Municipio en diferentes actividades recreativas y deportivas.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por el Club Social y Deportivo Robinson de Cortejarena Asociación Civil hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-212845-C-2019.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1137/19

Moreno, 06/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-212521-C-2019, iniciado por el "Centro Infantil Comunitario Los Grillitos Asociación Civil."

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por el "Centro Infantil Comunitario Los Grillitos Asociación Civil"; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto, realizando tareas de asistencia alimentaria a vecinos de distintas edades, brindando apoyo escolar, actividades recreativas, culturales, organización de celebraciones y festejos de fechas especiales.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por el "Centro Infantil Comunitario Los Grillitos Asociación Civil" hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-212521-C-2019.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1138/19

Moreno, 06/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-211912-C-2019, iniciado por el "Centro de Murga Los Dandys de Moreno Asociación Civil"

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por el "Centro de Murga Los Dandys de Moreno Asociación Civil"; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto, realizando práctica y enseñanza de murga a 180 personas, brindando asistencia alimentaria a través de merendero y comedor a 230 niños y jóvenes de lunes a viernes, realizando talleres de confección de apliques y galeras, y realizando jornadas solidarias para cubrir necesidades, cercanas a su ámbito.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por el "Centro de Murga Los Dandys de Moreno Asociación Civil" hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-211912-C-2019.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1139/19

Moreno, 06/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° N° 4078-212000-E-2019, iniciado por "El Solcito del Niño Jesús"; y

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por "El Solcito del Niño Jesús"; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando actividades recreativas y deportivas generando ámbitos de contención, así como también realizan celebraciones por fechas especiales y trabajan en la consecución de recursos para cubrir necesidades primordiales de los chicos como ropa, útiles escolares y calzado; todas ellas concordantes con los objetivos planteados en su estatuto y muy valiosas para el bien común del distrito.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por "El Solcito del Niño Jesús"; hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-212000-E-2019.

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1150/19

Moreno, 07/06/2019

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-212395-S-2019; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al Festival sede Moreno "Pre Cosquín 2019/2020", el cual se desarrollará durante el corriente año y los meses de enero y febrero de 2020.

Que el Festival Nacional de Folklore de Cosquín es considerado como el fenómeno socio-cultural más importante de Latinoamérica y ocupa el tercer lugar en el mundo en su género, representando el camino obligado que debe recorrer quien desee el reconocimiento popular.

Que el Festival es uno de los motores más importantes para nuestras raíces folklóricas, razón por la cual la Subsecretaría de Cultura entiende que la organización de este evento es trascendental para nuestro Municipio.

Que se lleven adelante las siguientes instancias: Plenario del Certamen para Nuevos Valores Pre Cosquín 2019-2020, el cual

se llevara a cabo entre los meses de mayo y junio de 2019 en la Ciudad de Cosquín; Presentación del Certamen para Nuevos Valores Pre Cosquín 2019-2020, sede Moreno, a desarrollarse en el Teatro Leopoldo Marechal, en fecha a confirmar; 4º Certamen para Nuevos Valores Pre Cosquín 2020, sede Moreno, a realizarse en la Provincia de Córdoba; 49º Edición del Certamen para Nuevos Valores Pre Cosquín 2020, y la 60º Edición del Festival de Cosquín, a realizarse en Cosquín durante los meses de enero y febrero de 2020.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al Festival sede Moreno "Pre Cosquín 2019/2020", el cual se desarrollará durante el corriente año y los meses de enero y febrero de 2020.

ARTICULO 2º.- Autorícese a la Contaduría Municipal a liberar los gastos que emerjan de las siguientes partidas: Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000- Secretaria de Educación y Cultura-Cat. Programática: 26.01- Coord. De las Actividades Culturales- Fuente de Financiamiento: 1.1.0- De Origen Municipal - Objeto del Gasto: 2.1.1 Alimentos para personas- 2.3.3 Productos de Artes Gráficas- 3.2.9 Otros Alquileres y Derechos-3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones - 3.5.4 Primas y Gastos de Seguros- 3.7.2 Viáticos- 3.9.9.01 Fiestas públicas y agasajos-5.1.4.01 Subsidio a personas en alimentos - 5.1.4.02 Subsidio a Personas en Otros Bienes de Consumo.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Educación y Cultura, de Economía y de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D TANOS Sr. LUIS SANNEN MAZZUCCO

Decreto N° 1153/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/06/2019

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 12/2019 (2do. llamado), realizado para contratar la provisión y distribución de verduras y frutas, a la única oferta correspondiente a la firma "DE ANGELIS NESTOR HUMBERTO" (1-256) con domicilio en la Avenida Victorica N° 878, de la Ciudad de Moreno.

Decreto N° 1155/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 07/06/2019

Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2019 a la empresa "C & E CONSTRUCCIONES SA." con domicilio legal en la calle Avalos 1398 Piso 4º Depto. "A" de CABA, real en la calle Martin Coronado N° 2045, Partido de Tigre.

Decreto N° 1162/19

Moreno, 10/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-212522-C-2019, iniciado por el "Centro Comunitario Los Botijas Asociación Civil"

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por el "Centro Comunitario Los Botijas Asociación Civil"; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto, brindando asistencia alimenticia de lunes a viernes a través de merienda, almuerzo y cena a niños de 1 a 14 años, apoyo escolar en los niveles de primaria y secundaria, así como también actividades deportivas, artísticas y culturales.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por el "Centro Comunitario Los Botijas Asociación Civil" hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-212522-C-2019.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1163/19

Moreno, 10/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-212532-U-2019, iniciado por "Una Sonrisa del Mayor del Pino Asociación Civil"

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por "Una Sonrisa del Mayor del Pino Asociación Civil"; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto, brindando asistencia alimenticia tres veces por semana a través de merienda a alrededor de 70 niños y capacitaciones para micro emprendimientos de panadería.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por "Una Sonrisa del Mayor del Pino Asociación Civil" hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-212532-U-2019.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1164/19

Moreno, 10/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-212577-C-2019, iniciado por el "Club Social y Deportivo La plaza de Marilo Moreno Asociación Civil"

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por el "Club Social y Deportivo La plaza de Marilo Moreno Asociación Civil"; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto, brindando asistencia de lunes a domingos a través de merienda y cena a alrededor de 190 niños, apoyo escolar para niños y jóvenes en primaria y secundaria, actividades deportivas, en especial futbol, participando en el Torneo Evita las categorías desde 2002 hasta 2013.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por el "Club Social y Deportivo La plaza de Marilo Moreno Asociación Civil" hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-212577-C-2019.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1165/19

Moreno, 10/06/2019

Visto

la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-212566-C-2019, iniciado por el "Centro Comunitario Dulce Alegría Asociación Civil"

Considerando

que los interesados vienen a solicitar el reconocimiento municipal a la labor realizada por el "Centro Comunitario Dulce Alegría Asociación Civil"; en pos del bien común de la comunidad de Moreno.

Que la Dirección General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que la misma se encuentra realizando sociales concordantes con el objeto social estipulado en el estatuto, brindando asistencia alimenticia a través de desayuno, almuerzo y merienda para los niños que participan en las salas y vecinos del barrio en situaciones de vulnerabilidad, entre los que se encuentran embarazadas, jubilados y niños, alcanzando un total de 225 vecinos de Moreno.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 17), del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese como de interés municipal la labor de bien público realizada por el "Centro Comunitario Dulce Alegría Asociación Civil" hacia la comunidad de Moreno, de acuerdo a las constancias obrantes en expediente N° 4078-212566-C-2019.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA.

Decreto N° 1167/19

Moreno, 11/06/2019

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-213062-S-2019; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal el Primer Aniversario del Centro Integral de Salud Infantil que se festejara el sábado 15 de Junio de 14 a 17 horas en el predio de Nuevo Moreno, Libertador N° 750.

Que ante las necesidades de salud siempre crecientes de la numerosa población infantil de Moreno los servicios ofrecidos por los Centros de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad y por el Hospital Provincial Mariano y Luciano de la Vega, resultaban insuficientes en cantidad y tipo de especialidad requerida por los muy diversos problemas de salud de la infancia.

Que en este contexto se crea el Centro Integral de Salud Infantil, dedicado exclusivamente al diagnóstico, tratamiento y seguimiento por diversas profesiones y especialidades a la población infantil.

Que el 15 de junio de 2018 es inaugurado el Centro de atención para niños y niñas correspondiente a un establecimiento ambulatorio especializado Nivel 2 de Primer Nivel de Atención.

Que durante este año se atendieron en el CISI con especialistas, 6.844 niños y niñas, se realizaron 17.500 consultas médicas, 8.048 consultas de enfermería y participaron 2.188 personas en los talleres de promoción de salud en sala de espera y abiertos a la comunidad.

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárense de INTERES MUNICIPAL el Primer Aniversario del Centro Integral de Salud Infantil que se festejara el sábado 15 de Junio de 14 a 17 horas en el predio de Nuevo Moreno, Libertador N° 750.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y la Señora Secretaria de Salud.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D TANOS

Sra. ADRIANA PALACIO

Decreto N° 1168/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/06/2019

Llámesese a Licitación Pública N° 4/2019 (2do. llamado), para la adquisición de "Diez Torres de Vigilancia móviles". Solicitada por la Secretaría de Prevención y Atención de Emergencias Comunitarias.

Decreto N° 1171/19

Moreno, 13/06/2019

Llámesese a Licitación Privada N° 25/2019, para contratar la adquisición de alimentos, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social.

Decreto N° 1172/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/06/2019

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 19/2019, a la oferta N° 2 de la firma TEJERINA YOLANDA (1-4307), con domicilio en la calle Tucumán 1516 piso 9B de CABA.

Decreto N° 1174/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/06/2019

Adjudíquese la Licitación Privada N° 19/2019, realizada para contratar la ejecución de la "Ampliación y Readequación de Instalación interna de Gas Natural en el Obrador Municipal" a la firma "DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L. (2-8382) con Domicilio en la Av. Ptrsidente Perón N° 4.402 del partido de Moron, solicitado por la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Decreto N° 1178/19

Moreno, 14/07/2019

Visto

la Ley Nacional N° 26.876 y la Ley Provincial N° 14.600 y;

Considerando

los fundamentos de dichas normativas

Que la pelea de los empleados del estado por su reconocimiento como trabajadores ha sido vasta, y no exenta de obstáculos.

Que se trata del gremio al que más le costó conquistar el derecho a la negociación colectiva, derecho humano fundamental garantizado constitucionalmente desde 1957 en el Artículo 14 bis.

Que atento a ello el 27 de junio es un día de gran relevancia para los trabajadores del Estado, ya que en esa fecha se adoptó por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el convenio N° 151 – y la Recomendación N° 159-, que favoreció el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos.

Que si bien eso ocurrió en el año 1978, es decir, en plena vigencia de la última Dictadura Militar, los trabajadores estatales del mundo entero, tomaron sanción como un gran avance en la posibilidad de su reconocimiento.

Que las organizaciones representativas en el ámbito regional y mundial, tales como la CLASEP, la CLATE, la INFEDOP y la ISP – entre otras-, lanzaron la campaña para instalar ese día como el Día del Trabajador Estatal en todo el mundo.

Que Argentina ha ratificado el Convenio N° 151 en 1987, sin embargo el día 27 de junio ha quedado como emblema para los trabajadores estatales, como hito en la lucha por su reconocimiento como trabajadores.

Que parte de esa lucha se cristaliza con la elaboración y posterior sanción de la Ley 24.185.

Que la Ley Nacional N° 26.876 y la Ley Provincial N° 14.600, invitan a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a instaurar el 27 de Junio como día de descanso para los empleados de la administración pública, en reconocimiento a los trabajadores y trabajadoras que motorizan nuestro estado en cada rincón del país.

Que siendo este Municipio pionero de la suscripción del Convenio Colectivo de Trabajo que adhiere a los fundamentos y espíritu de las leyes ut-supra mencionadas.

Que el Municipio, como viene haciendo en años anteriores, en el 2018 se ha adherido a la invitación realizada por el Artículo 3°

de la Ley Provincial N° 14600, dando lugar al asueto Administrativo Municipal.

Que esta Administración, en atención a los fundamentos antes vertidos, estima conveniente otorgar asueto Administrativo Publico Municipal el día 27 de Junio del corriente año.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° inc.17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese Asueto Administrativo para el personal Municipal el día 27 de junio del corriente año, en los que no se prestaran tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

ARTICULO 2°: Facúltese a las Sras. Secretarias y Sres. Secretarios de este Departamento Ejecutivo, a disponer guardias en sus respectivas áreas, a los fines de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la población.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Decreto N° 1204/19

Moreno, 21/06/2019

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-212900-C-2019; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal la Jornada de Trabajo conjunta de OMIC, a desarrollarse el día 18 de Julio en el horario de 9:00 a 13:00 horas en el Museo Municipal de Bellas Artes Manuel Belgrano, sito en Dr. Vera N° 249, Moreno.

Que la protección de los derechos de los consumidores se encuentran reconocidos constitucionalmente en el art. 42 de la Constitución Nacional el cual establece: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control."

Que con la intención de promover la optimización del funcionamiento de la OMIC durante el transcurso del año se han realizado Jornadas de Trabajo entre las Oficinas Municipales de Defensa al Consumidor de Ituzaingó, Merlo y Moreno conjuntamente con la Defensoría del Pueblo de Ituzaingó con la finalidad de intercambiar experiencias, capacitar a los agentes y analizar las diferentes alternativas existentes así como el análisis de la normativa vigente.

Que el resultado de ambas jornadas ha sido muy enriquecedor, adquiriendo herramientas para un mejor desarrollo del servicio a la comunidad.

Que la Jornada de Trabajo a realizarse el día 18 de Julio contará con las siguientes actividades: apertura, desayuno, trabajo en equipo, puesta en común de lo trabajado, refrigerio y conclusiones.

Se observa que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Municipal informando las partidas presupuestarias.

Que ha tomado intervención la contaduría municipal en virtud del art. 187 inc. 6 de la LOM, sin realizar observaciones Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárense de INTERES MUNICIPAL la Jornada de Trabajo conjunta de OMIC, a desarrollarse el día 18 de Julio en el horario de 9:00 a 13:00 horas en el Museo Municipal de Bellas Artes Manuel Belgrano, sito en Dr. Vera N° 249, Moreno.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER A. FESTA

Dr. MAURO D TANOS

Decreto N° 1205/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/06/2019

Llámesese a Licitación Privada N° 28/2019, para contratar la adquisición de UPS para el centro de Monitoreo, solicitada por la secretaría Privada.

Decreto N° 1208/19

Moreno, 24/06/2019

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N°4078-211873-S-2019 iniciado por la Secretaría de Integración Social para Adultos Mayores; y

Considerando

que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal al "Día Mundial de toma de conciencia en el abuso y maltrato de la vejez", la cual tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, en la franja horaria de las 9 hs. hasta las 12 hs., en Plaza San Martín, de la localidad y Partido de Moreno.-

Que la Secretaria solicitante informa que dicho día se realizara un evento en Plaza San Martín la cual será un punto de encuentro donde se servirá mate cocido y se repartirá folletería de concientización, desde allí se marchara hasta las instalaciones de PAMI, con el objetivo de entregarles un petitorio y la toma de conciencia en nombre de todos los adultos mayores, como así también se marchara hasta la Clínica Mariano Moreno con el mismo objetivo.-

Que dada la importancia del mismo se estima necesario declararlo de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal al "Día Mundial de toma de conciencia en el abuso y maltrato de la vejez", la cual tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a partir de las 9 hs. hasta las 12 hs, en Plaza San Martín, de la localidad y Partido de Moreno.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de los diferentes eventos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Directora de Adultos Mayores interinamente a cargo de la Secretaria de Integración Social para Adultos Mayores y los Sres. Secretario de Gobierno, de Economía.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

JULIETA A. KAPP

Dr. MAURO D. TANOS

Decreto N° 1279/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/06/2019

Adjudíquese el Concurso de Precios 21/2019, a la oferta N° 1 de la firma CRESPIAN PATRICIA EDITH (1-4167-0), con domicilio en la calle Vieytes 1299, de la localidad CABA

Decreto N° 1280/19

Moreno, 28/06/2019

Visto

los Decretos número 3154/15, 1504/16, 0003/17, 1204/17, 2250/17, 1182/18, 2500/18 y;

Considerando

que mediante el Decretos número 3154 con fecha 18 de diciembre de 2015 se declaró la Emergencia Económica Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Moreno, en virtud del desequilibrio estructural en las cuentas públicas provocado por la falta de ingresos suficientes para cubrir los costos de prestación de los diversos servicios a los contribuyentes, la estructura organizativa del municipio y la situación de endeudamiento provocada por el déficit de ejercicios anteriores, con el objeto de garantizar los servicios públicos básicos y el pago de haberes al personal municipal.-

Que mediante el Decreto 1504, de fecha 7 de julio de 2016, se realizó la primer prórroga en relación a la vigencia del Decreto 3154/15 por el cual se declara la Emergencia Económica Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Moreno y sus efectos hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Que mediante el Decreto 0003/17, de fecha 02 de Enero de 2017, se prorrogó por segunda vez la vigencia del Decreto 3154/15 hasta el 30 de Junio de 2017, mediante el Decreto 1204/17 de fecha 22 de Junio de 2017 se prorrogó por tercera vez la vigencia del Decreto 3154/15 hasta el 31 de Diciembre de 2017, que mediante el Decreto 2250/17 de fecha 21 de Diciembre de 2017 se prorrogó la vigencia del Decreto 3154/15 hasta el 30 de Junio de 2018, que mediante el Decreto 1182/18 de fecha 29 de Junio de 2018 se prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 2018 y finalmente por medio del Decreto 2500/18 de fecha 27 de Diciembre de 2018 se prorrogó hasta el 30 de Junio de 2019.

Que a esos efectos y con el claro objetivo de garantizar las prestaciones básicas municipales corresponde nuevamente extender el plazo de vigencia de la medida.

Que atento a ello, y sin perjuicio de los esfuerzos llevados adelante por esta gestión en la reconstrucción de la estructura económico financiera de la municipalidad, corresponde continuar arbitrando los medios necesarios para salir de la situación imperante, cumpliendo con todos los compromisos asumidos.

Que para ello es imprescindible mantener el sistema establecido por los decretos de referencia.

Que conforme ha sostenido el Honorable Tribunal de Cuentas en el expediente número 5300 – 586/12 “la declaración de emergencia económica administrativa y financiera puede ser decretada por el intendente cuando la misma se refiera estrictamente a aspectos de su competencia. Si las disposiciones que emanan del mismo se extralimitan de sus facultades o resultan de competencia del departamento deliberativo, necesitan contar con ordenanza del H. Concejo Deliberante”

Que en virtud de ello el presente se dicta Ad referéndum de ese cuerpo.-

Que en el artículo 7 del Decreto número 2250/17, preveía la posibilidad de ser renovado por el plazo que se estipule prudente y conforme lo justifiquen las causas que dieron lugar a su dictado.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 02 del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la vigencia de los Decretos 3154/15 , 1504/16, 0003/17, 1204/17, 2250/17, 1182/18 y 2500/18 por los cuales se declara la Emergencia Económica Financiera y Administrativa de la Municipalidad de Moreno, y sus efectos hasta el día 31 de Diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Secretaría de Economía a efectuar la revisión de las condiciones de la totalidad de los contratos referidos a compras y contrataciones de bienes, suministros y locaciones de obra y/o servicios vigentes y que se encuentran en curso de ejecución.- las facultades implican la posibilidad de suspender, modificar, anular, rescindir y/o resolver las contrataciones en cuestión, en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia, previo y oportuno dictamen de la asesoría letrada.-

ARTÍCULO 3°.- Suspéndase el otorgamiento de subsidios a personas y entidades del sector público y privado hasta el 31 de Diciembre de 2019, salvo los que tengan afectación directa de fondos provenientes de origen provincial y nacional que necesariamente deban ser erogados para su rendición, como asimismo los otorgados a instituciones dependientes del municipio y son asistidas para su funcionamiento. Del mismo modo exceptuase de esta norma la afectación de tasas de acuerdo a lo establecido en la ordenanza impositiva vigente -

ARTÍCULO 4°.- Suspéndase hasta el 31 de Diciembre de 2019, la contratación y/o renovación de contratos de locación de servicios aún a aquellos que sean erogados con fondos afectados, quedando exclusivamente a consideración del señor intendente municipal las excepciones al presente artículo.-

ARTÍCULO 5°.- Suspéndase toda ejecución presupuestaria de gastos, salvo las que tiendan a dar continuidad a la prestación de los servicios públicos municipales esenciales.-

ARTÍCULO 6°.- Las medidas del presente Decreto tienden a alcanzar el equilibrio presupuestario y financiero y/o la cancelación total de la deuda flotante y la evolución de los fondos afectados.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, a su finalización, podrá ser renovado, ampliado y/o modificado por el plazo que estime conveniente el Departamento Ejecutivo Municipal, en caso que se mantengan las causales que dieron lugar a la declaración.-

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y de Gobierno.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE

Sr. WALTER FESTA

Dr. MAURO D. TANOS

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4299

Moreno, 05/06/2019

Visto y considerando

VISTO el Expediente H.C.D. N° 33.443/19 S/ Tenencia de predio en las calles México y el Salvador B° San José; y

CONSIDERANDO es un predio, de los integrantes del "Club Lomas de San José".

QUE son predios que están abandonados, a la vera del Arroyo de los Perros, siendo un lugar peligroso para los vecinos, pues se producen muchos hechos de inseguridad, vandalismo.

QUE el Club del Barrio San José brindan contención a más de 300 chicos infanto- juveniles y 150 adultos del Distrito de Moreno y para tan noble tarea, aun no cuentan con predio alguno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.299/ 19

ARTÍCULO 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo, bajo el área que corresponda, para ver la factibilidad de una cesión precaria, del predio ubicado en la calle México y El Salvador del B° San José, a los integrantes del "Club Lomas de San José".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 05 DE JUNIO DE 2019.-

PROF PEDRO CAMPS

LIC HORACIO CHIQUE

SECRETARIO

PRESIDENTE

COMUNICADA D. E el día 19 de junio de 2019

Resolución N° 4293/19

Moreno, 05/06/2019

Visto

el Expediente H.C.D. N° 33.321/19, en el cual se solicita autorización para la venta en la vía pública; y

Considerando

que la Señora Torres, Marcela Esperanza, vive de la venta ambulante y solicita se le autorice a vender, pan casero, churros, facturas, tappers, inflables y condimentos en Avda. Libertador esq. Piovano.

QUE el pedido del motivo es que tiene menores a cargo, hijos, nietos, sobrinos, con orden judicial, todos en edad escolar.

QUE ella es el sostén de la familia por ende la única entrada, es la venta de sus productos en la vía pública.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.293/19

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo la evaluación de factibilidad pertinente a la Sra. Torres, Marcela Esperanza, D.N.I. N° 16.754.661, para realizar venta ambulante en la vía pública.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 05 DE JUNIO DE 2019.-

Comunicado al D.E el día 18/06/2019

Resolución N° 4294/19

Moreno, 05/06/2019

Visto

el Expediente H.C.D. N° 32.996/18, mediante la cual se expone que el Sr. Pérez, José Carlos, DNI N° 14.367.827, solicita autorización para la venta en la vía pública en Nemesio Álvarez y Francisco Piovano; y

Considerando

que la Señor adjunto certificado de discapacidad, en el cual figuran secuelas de poliomielitis y ausencia de miembros, por accidente con vehículo sobre rieles haciendo dificultosa su marcha al caminar.

QUE dado el punto anterior y debido a su edad, se hace difícil encontrar trabajo por la situación y las condiciones en las cuales hoy se vive, con familia a cargo

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.294/19

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo la evaluación de factibilidad pertinente al Sr. Pérez, José Carlos, D.N.I. N° 14.367.827, para realizar venta ambulante en la vía pública.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 05 DE JUNIO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 18/06/2019

Resolución N° 4295/19

Moreno, 05/06/2019

Visto

el pedido de las autoridades de la Escuela N° 18 ubicada en Paso del Rey acerca de la peligrosidad con la cual se encuentran los estudiantes primarios y los padres en los horarios de entrada y salida de ambos turnos (mañana y tarde) de la Escuela; y

Considerando

que la salida de la misma se encuentra sobre una calle muy transitada por automóviles y dos líneas de transporte público siendo esta, la principal de Paso del Rey, Salvador María del Carril intersección con la calle San Juan Bautista.

QUE es de imperiosa necesidad que podamos brindarle una solución, que aporte a la situación total, seguridad para los niños y tranquilidad para los padres y toda la autoridad competente.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.295/19

ARTÍCULO 1º: Asígnese un agente de tránsito, en los intervalos de los horarios de entrada y salida de ambos turnos, mañana y tarde que se detallan a continuación:

Turno Mañana: Entrada 07:50 a 8:10 hs.

Salida 11.50 a 12.10 hs.

Turno Tarde: Entrada 12.50 a 13.10 hs.

Salida 16.50 a 17.10 hs.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 05 DE JUNIO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 18/06/2019

Resolución N° 4296/19

Moreno, 05/06/2019

Visto

la solicitud de reincorporación del ex empleado municipal Delvecchio, Carlos; y

Considerando

en Comisión de Derechos, Garantías y Asuntos Laborales se acordó solicitar informe, al poder Ejecutivo Municipal indicando motivo por el cuál el agente fue cesado.

QUE el mismo pedido fue solicitado como pronto despacho.

QUE esta Comisión de Derechos, Garantías y Asuntos Laborales emite criterio y/u opinión solo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.296/19

ARTÍCULO 1°: La Comisión de Derechos, Garantías y Asuntos Laborales considera que es potestad del Ejecutivo Municipal la reincorporación del ex empleado Municipal Delvecchio, Carlos DNI 24.371.289 - Legajo N° 18586.-

ARTÍCULO 2°: Que esta Comisión no se opone a la reincorporación del agente, en forma inmediata.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 05 DE JUNIO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 18/06/2019

Resolución N° 4298/19

Moreno, 05/06/2019

Visto

la Ley N° 27.501 que modifica la Ley N° 26.485 de PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, e incorpora la modalidad de violencia a la mujer en el ACOSO CALLEJERO y publicada en el BORA con fecha 8 de Mayo de 2019; y

Considerando

que dicha modificación a la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES para la incorporación como modalidad de violencia hacia la mujer al ACOSO CALLEJERO, y que dicha Ley establece en su Artículo 1°- Incorporase al Artículo 6° de la Ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, como inciso g) el siguiente:

Violencia contra las mujeres en el espacio público: aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

QUE el Artículo 2° establece: "Modificase el inciso o) del Artículo 9° de la Ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Implementar una línea telefónica gratuita y accesible en forma articulada con las provincias a través de organismos gubernamentales pertinente, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen, incluida la modalidad de "violencia contra las mujeres en el espacio público" conocida como "acoso callejero".

La información recabada por las denuncias efectuadas a esta línea debe ser recopilada y sistemizada por el Consejo Nacional de las mujeres a fin de elaborar estadísticas confiables para la prevención y erradicación de las diversas modalidades de violencia contra las mujeres

QUE la Ley N° 27.501 en su Artículo 3° modifica el inciso a) del punto 3 del Artículo 11° de la Ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Articular en el marco del Consejo Federal de Educación la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares y la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos

de resolución de conflictos y de la "violencia contra las mujeres en el espacio público" conocida como "acoso callejero".

QUE además el Artículo 4° de la Ley de marras, incorpora como inciso f) del punto 5.2 del Artículo 11° de la Ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el siguiente:

f) Instar a las fuerzas policiales y de seguridad a actuar en protección de las mujeres víctimas de violencia de género cuando la violencia ocurre en el espacio público o de acceso público, incluida la modalidad de "violencia contra las mujeres en los espacios públicos" conocida como "acoso callejero".

QUE en el Distrito de Moreno, las situaciones de acoso callejero son una problemática que poco se aborda, y es necesario activar mecanismos de manera inmediata.

QUE su precedente más efectivo es en C.A.B.A. con la Ley N° 5742, que tiene por objeto "prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos o de acceso público, verbal o físico, que hostiguen, maltraten o intimiden, y que afecten en general la dignidad, la libertad, el libre tránsito y el derecho a la integridad física o moral de personas, basados en su condición de género, identidad y/u orientación sexual".

QUE las denuncias por acoso callejero en la Justicia Porteña crecieron más de 50% con respecto a 2017, vinculadas a exhibiciones obscenas.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.298/19

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su beneplácito por la sanción de la Ley N° 27.501 que modifica la Ley N° 26.485 de PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, e incorpora la modalidad de violencia a la mujer el ACOSO CALLEJERO y publicada en el BORA con fecha 8 de Mayo de 2019.-

ARTÍCULO 2°: A través de la Presidencia del Cuerpo remítase copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: A través del área que corresponda, el Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para la prevención del ACOSO CALLEJERO, promueva charlas y talleres a la comunidad para concientizar acerca de la problemática.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 05 DE JUNIO DE 2019.-

Prof. PEDRO CAMPS

Lic. HORACIO CHIQUE

Secretario

Presidente

Comunicado al D.E el día 18/06/2019

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 099219

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 22 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20346652633 cuya titularidad corresponde al Sr. Cornejo Rodrigo Mauro.

Resolución N° 0982/9

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 27 de marzo del 2015 la Cuenta de Comercio N° 27110923657 cuya titularidad corresponde a la Sra. Palermo Susana Edith.

Resolución N° 0723/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 1 de marzo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 30712377964 cuya titularidad corresponde a la firma Pixier Movile S.A.

Resolución N° 0724/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de marzo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20344125504 cuya titularidad corresponde al Sr. Sanchez Maximiliano Sebastian.

Resolución N° 0725/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 1 de julio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 30715458655 cuya titularidad corresponde a la firma L. Pauling S.A.

Resolución N° 0726/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese **de oficio** con retroactividad al 1 de marzo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20217946035 cuya titularidad corresponde al Sr. Thurler Daniel Orlando.

Resolución N° 0727/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 22 de diciembre de 2017 la Cuenta de Comercio N° 201611227397 cuya titularidad corresponde al Sr. Alegre Carlos Antonio.

Resolución N° 0728/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/05/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 19 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 5808604 cuya titularidad corresponde al Sr. Rodriguez Ricardo Benito.

Resolución N° 0738/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 12 de marzo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 30714694258 cuya titularidad corresponde a la firma INTERSUPER S.A.

Resolución N° 0747/19

Publicado en versión extractada

Cancélese de oficio con retroactividad al 30 de octubre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27947685495 cuya titularidad corresponde a la Sra. Sanchez Gaballero Daisy Deolina.

Resolución N° 0748/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 21 de junio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 2032101469 cuya titularidad corresponde al Sr. Romero Angel Hernan.

Resolución N° 0750/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancélese con retroactividad al 3 de diciembre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 12373255 cuya titularidad corresponde a la Sra. Zequeira Martina.

Resolución N° 0751/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2015 la Cuenta de Comercio N° 92382175 cuya titularidad corresponde a la Sra Rosa Ester Cisternas Zuñiga.

Resolución N° 0752/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 2077 cuya titularidad corresponde a la Sra. Marta Irene Martinez.

Resolución N° 0753/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de agosto de 2015 la Cuenta de Comercio N° 18183684 cuya titularidad corresponde a la Sra. Michaelis Mariana Andrea.

Resolución N° 0754/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de mayo de 2018 la Cuenta de Comercio N° 23229091689 cuya titularidad corresponde al Sr. Kelland Carlos Javier.

Resolución N° 0775/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de diciembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27130516683 cuya titularidad corresponde a la Sra. Miranda María Angelica.

Resolución N° 0776/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese con retroactividad al 07 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27242158704 cuya titularidad corresponde a la Sra. Ibáñez Maricel.

Resolución N° 0777/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese con retroactividad al 23 de junio de 2015 la Cuenta de Comercio N° 1/20257976085 cuya titularidad corresponde al Sr. Ferrari, Matias Ezequiel.

Resolución N° 0778/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 07 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 11882649 cuya titularidad corresponde a la Sra Serventi Elsa Esther.

Resolución N° 0779/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese con retroactividad al 06 de noviembre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 27060359313 cuya titularidad corresponde a la Sra. Fajin Norma Irene.

Resolución N° 0780/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese con retroactividad al 08 de abril de 2015 la Cuenta de Comercio N° 30712352570 cuya titularidad corresponde a la firma DISTRIBUIDORA MIRAVEN S.A.

Resolución N° 0781/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese con retroactividad al 12 de marzo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 94279412 cuya titularidad corresponde al Sr. Wang Shengfeng.

Resolución N° 0782/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de junio de 2015 la Cuenta de Comercio N° 5655966 cuya titularidad corresponde al Sr.

Lopez Bartolome Mauricio.

Resolución N° 0783/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese con retroactividad al 17 de diciembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27286287730 cuya titularidad corresponde a la Sra. Vera Patricia Elena.

Resolución N° 0784/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 27 de septiembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27294681219 cuya titularidad corresponde a la Sra. Díaz Gisela Beatriz.

Resolución N° 0785/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 08 de junio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27279247561 cuya titularidad corresponde a la Sra. Zavaleta Flavia Edith.

Resolución N° 0786/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 20 de diciembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20239711317 cuya titularidad corresponde al Sr. Teixeira Diego Ariel.

Resolución N° 0804/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 23 de diciembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20923353470 cuya titularidad corresponde al Sr. Marfurt Gonzalez Juan Carlos.

Resolución N° 0805/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de julio de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20930870979 cuya titularidad corresponde al Sr. Arzamendia Rios Hector.

Resolución N° 0810/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 16 de marzo de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20350268996 cuya titularidad corresponde al Sr. Viladecans Gerardo Damian.

Resolución N° 0811/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 06 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 29932955 cuya titularidad corresponde al Sr. Biamciotti Lucas Miguel.

Resolución N° 0812/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 12 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20231094904 cuya titularidad corresponde al Sr. Magallanes Juan Carlos.

Resolución N° 0813/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/05/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 3/23116461889 cuya titularidad corresponde al Sr. Tagliaferro Sergio Gustavo.

Resolución N° 0832/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 22 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20108327686 cuya titularidad corresponde al Sr. Fossaceca Juan Carlos.

Resolución N° 0833/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de noviembre de 2013 la Cuenta de Comercio N° 286 cuya titularidad corresponde al Sr. Cagnola Hector Norberto.

Resolución N° 0838/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 27 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 13361271 cuya titularidad corresponde al Sr. Delgado Daniel Alberto.

Resolución N° 0839/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 26 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 18864192 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gonzalez Dora.

Resolución N° 0840/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Cancélese el Permiso de Economía Social con retroactividad al 13 de diciembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 28775646 cuya titularidad corresponde al Sr. Romero Mario Alberto.

Resolución N° 0841/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 19 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23580333 cuya titularidad corresponde a la Sra. Velazquez Maria Elena.

Resolución N° 0842/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Cancélese con retroactividad al 14 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20294693999 cuya titularidad corresponde al Sr. Valle Felix Miguel.

Resolución N° 0843/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Cancélese con retroactividad al 14 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23147897634 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lucero Adriana.

Resolución N° 0852/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Cancélese con retroactividad al 11 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 25557475 cuya titularidad corresponde a la Sra. De Lorenzo Nerina Adriana.

Resolución N° 0853/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/05/2019

Cancélese con retroactividad al 29 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30712575502 cuya titularidad corresponde a la firma AIV YERSON GROUP SA.

Resolución N° 0861/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 15 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27276033110 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rodriguez Marina Cristina.

Resolución N° 0862/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 05 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 2762904645 cuya titularidad corresponde a Almiron Selva.

Resolución N° 0863/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 25 de abril de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27939472 cuya titularidad corresponde a la Sra. Namen Natalia Soledad.

Resolución N° 0864/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de octubre de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20185306918 cuya titularidad corresponde al Sr. Rafael Ernesto Ojeda.

Resolución N° 0865/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 20 de julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20145166196 cuya titularidad corresponde al Sr. Silvestre Carlos Horacio.

Resolución N° 0866/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 03 de marzo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27183921466 cuya titularidad corresponde a la Sra. Mariani Maria Del Carmen.

Resolución N° 0867/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 12 de mayo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20271179333 cuya titularidad corresponde al Sr. Burani Lucas Mariano.

Resolución N° 0868/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 22 de enero de 2014 la Cuenta de Comercio N° 3601 cuya titularidad corresponde al Sr. Canda Juan Jose.

Resolución N° 0869/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 25 de junio de 2017 la Cuenta de Comercio N° 20228133184 cuya titularidad corresponde al Sr. Anibal Leonardo.

Resolución N° 0870/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 10 de enero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27923750121 cuya titularidad corresponde a la Sra. Aida Raquel Martinez Cancela.

Resolución N° 0871/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 01 de noviembre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 24390963 cuya titularidad corresponde a la Sra. Presas, Maria Eva.

Resolución N° 0872/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 31 de marzo de 2017 la Cuenta de Comercio N° 24268940371 cuya titularidad corresponde al Sr. Dario Adrian Cabregal.

Resolución N° 0873/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de junio de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27138936223 cuya titularidad corresponde a la Sra. Graciela Edith Martinez.

Resolución N° 0874/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 03 de septiembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20130685456 cuya titularidad corresponde al Sr. Suarez Adrian Tomas.

Resolución N° 0875/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de marzo de 2017 la Cuenta de Comercio N° 93757058 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lidia Bareiro.

Resolución N° 0876/19

Publicado en versión extractada

Cancélese de oficio con retroactividad al 16 de mayo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 1/27218719894 cuya titularidad corresponde a la Sra. Alvarenga Patricia Elizabeth.

Resolución N° 0877/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de octubre de 2015 la Cuenta de Comercio N° 18859 cuya titularidad corresponde a la Sra. Angela Cabrera.

Resolución N° 0878/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 27 de septiembre de 2009 la Cuenta de Comercio N° 27207485344 cuya titularidad corresponde a la Sra. Valbuzzi Adriana Graciela.

Resolución N° 0879/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 10547757 cuya titularidad corresponde a la Sra. Montero Rosaura Elena.

Resolución N° 0880/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/06/2019

Cancélese con retroactividad al 10 de julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27184416331 cuya titularidad corresponde a la Sra. Scalabrino Rita Alejandra.

Resolución N° 0966/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 24104511606 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lopez Valentina Evelia.

Resolución N° 0967/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27113248594 cuya titularidad corresponde a la Sra. Arballo Elena Carmen.

Resolución N° 0968/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 29530268 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lemos Paula Alejandra.

Resolución N° 0969/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de julio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27398381 cuya titularidad corresponde a la Sra. Mariela Perez Arguello.

Resolución N° 0970/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 26 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27349778241 cuya titularidad corresponde a la Sra. Chavez Gimena Mabel.

Resolución N° 0971/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20221467788 cuya titularidad corresponde al Sr. Pintos Luis Hector.

Resolución N° 0972/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 31 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 23457411 cuya titularidad corresponde al Sr. Vilaro Jorge Rafael.

Resolución N° 0973/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 13 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 30714121541 cuya titularidad corresponde a la firma DAV GROUP SRL.

Resolución N° 0974/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 05 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20331217523 cuya titularidad corresponde al Sr. Aranda Maximiliano Ezequiel.

Resolución N° 0975/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 12 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 230658224278 cuya titularidad corresponde a la

Resolución N° 0976/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 01 de junio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 23065232634 cuya titularidad corresponde a la Sra. Franconere Olga Isabel.

Resolución N° 0976/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 01 de junio de 2016 la Cuenta de Comercio N° 23065232634 cuya titularidad corresponde a la Sra. Franconere Olga Isabel.

Resolución N° 0977/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 28 de noviembre de 2014 la Cuenta de Comercio N° 16010 cuya titularidad corresponde a la Sra. Castro Malvina Rosa.

Resolución N° 0978/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 13 de marzo de 2015 la Cuenta de Comercio N° 6361601 cuya titularidad corresponde a la Sra. Elida Carmen Amaya.

Resolución N° 0979/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 21 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 31490318 cuya titularidad corresponde al Sr. Villaverde Paulo Andres.

Resolución N° 0980/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 25 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 20389465063 cuya titularidad corresponde al Sr. Pereyra Jonathan Leonel.

Resolución N° 0981/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 28 de marzo de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27136356483 cuya titularidad corresponde a la Sra. Dostal Josefa Elena.

Resolución N° 0983/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de abril de 2016 la Cuenta de Comercio N° 35098561 cuya titularidad corresponde a Riveros David Sebastian.

Resolución N° 0984/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 22 de Agosto de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20399140316 cuya titularidad corresponde al Sr. Arca Vieira Franco Ezequiel.

Resolución N° 0985/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 12 de enero de 2014 la Cuenta de Comercio N° 1039090 cuya titularidad corresponde a la Sra. Teves Zulma Margarita.

Resolución N° 0986/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 09 de febrero de 2017 la Cuenta de Comercio N° 27349572600 cuya titularidad corresponde a la Sra. Carballo Daiana Karen.

Resolución N° 0987/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 30 de octubre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 27353919356 cuya titularidad corresponde a la Sra. Luque Florencia Denise.

Resolución N° 0988/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 19 deviembre de 2016 la Cuenta de Comercio N° 20235221323 cuya titularidad corresponde al Sr. Ciancia Fernando Gabriel.

Resolución N° 0989/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 07 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 27938705025 cuya titularidad corresponde a la Sra. Anampa Vazquez Sara del Rosario.

Resolución N° 0990/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 17 de noviembre de 2018 la Cuenta de Comercio N° 20200549563 cuya titularidad corresponde al Sr Cavanna Hernan Alberto.

Resolución N° 0991/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio el Permiso de Economía Social con retroactividad al 19 de febrero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 25278237 cuya titularidad corresponde a la Sra. Lubary Karina Alejandra.

Resolución N° 0993/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese con retroactividad al 06 de enero de 2019 la Cuenta de Comercio N° 27280622295 cuya titularidad corresponde a la Sra. Benedetti Gabriela Lujan.

Resolución N° 0994/19

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/06/2019

Cancélese de oficio con retroactividad al 03 de marzo de 2016 la Cuenta de Comercio N° 30711357269 cuya titularidad corresponde a la firma WORLD SHARE S.R.L.